

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. (Nº. Expte. 5343)

TIPO: 203.900.- euros/año.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE - Concejal Medio Ambiente.

SECRETARIO - Área de Contratación.

VOCALES - Asesoría Jurídica.

- Intervención Municipal.

- Veterinario Municipal.

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, no asisten representantes de los Grupos Políticos

DÍA: 28 de agosto de 2018, Lugar: Alcalá de Henares - Casa Consistorial-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del escrito de fecha 22-08-2018 presentado por la empresa ALTHENIA, S.L, en relación con el acuerdo de esta Mesa de fecha 14 de agosto de 2018, y en el que señala que “AUTORIZA al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancias de su situación en el censo de actividades económicas y estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el estado a efectos del procedimiento de contratación Servicio Municipal de Protección Animales de Compañía”

Conforme a la autorización de la empresa ALTHENIA, S.L, la Mesa de Contratación procede a realizar la consulta (quedando el documento incorporado al expediente), resultando que no consta estar dado de alta en ningún epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas relacionado con el objeto de este contrato.

A la vista de todo lo anterior y visto el informe del Veterinario Municipal de fecha 13-07-2017, en el que tras una comparativa del concepto “Servicio de Protección de Especies” y el concepto “Servicio de Protección de Animales de Compañía” conforme a la normativa que regula cada uno de los referidos servicios, el Veterinario Municipal concluye “Como consecuencia, a la vista de las consideraciones y datos expuestos, no se deriva ningún

paralelismo o afinidad entre un Servicio de Protección de Especies y un Servicio de Protección de Animales de compañía, ni que el primero englobe al segundo como indica el escrito de Althenia, S.L., ya que ambos Servicios vienen definidos por objetos, finalidades, marcos normativos y competenciales diferentes”, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación a la empresa ALTHENIA, S.L. al no tener un objeto social que permita desarrollar los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo la Mesa de Contratación acuerda requerir al Vocal Técnico de esta Mesa para emisión de informe en relación con el sobre nº 2 de la única proposición admitida a la licitación, suscrita por la empresa HOSPITAL VETERINARIO ALCOR, S.L.

PRESIDENTE,

SECRETARIO,

VOCALES,